## **LEY N° 1530**

#### LEY DE 31 DE ENERO DE 1994

-

### **GONZALO SANCHEZ DE LOZADA**

#### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

COMPLEJO DE LABORATORIOS DE ALTA Y BAJA INTENSIDAD.- Declárase prioritaria su creación.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

#### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

# **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Declárase prioridad nacional la creación, instalación y funcionamiento del Complejo de Laboratorios para Alta y Baja Tensión, integrante del Instituto de Investigaciones Electo-Energéticas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Universidad Gabriel René Moreno.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro años.

Fdo. H. JUAN CARLOS DURAN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. GUILLERMO BEDREGAL GUTIERREZ, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Andrés Soliz Rada, Senador Secretario.- H. Guido R, Capra Jemio, Senador Secretario.- H. Eudoro Galindo Anze, Diputado Secretario.- H. Raúl Tovar Piérola, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la República.- Fernando Romero M., Ministro de Desarrollo Humano.